

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7819

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º).- OTÓRGASE a la ASOCIACIÓN CIVIL "COOPERADORA DE AYUDA - SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN DE CULTURA Y DEPORTE", a partir del día uno (1) de enero de 2.025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025, una Ayuda Económica No Reintegrable de PESOS SESENTA MILLONES DOCE MIL (\$ 60.012.000,00), la que será abonada en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCO MILLONES UN MIL (\$ 5.001.000,00) cada una, destinados a solventar los gastos de funcionamiento de los Talleres, Escuelas y Elencos Municipales que funcionan en la Dirección Municipal de Cultura y Centros Vecinales, la que será distribuida de la siguiente manera:

-BALLET MUNICIPAL "PATRIA": PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 18.360.000), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.530.000) cada una.

-ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS: PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 15.552.000), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 1.296.000) cada una.

-CORO MUNICIPAL "NIÑOS CANTORES DE SAN FRANCISCO": PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 2.316.000), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL (\$ 193.000) cada una.

-CORO POLIFÓNICO MUNICIPAL: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 2.316.000), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL (\$ 193.000) cada una.

-CORO MUNICIPAL DE MAYORES: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 2.316.000), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL (\$ 193.000) cada una.

-ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS ÁRABES: PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 5.232.000), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 436.000) cada una.

-BANDA INFANTO JUVENIL MUNICIPAL: PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 7.920.000), pagaderos en doce (12) cuotas

mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000) cada una.

-TALLER LITERARIO MUNICIPAL: PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) cada una.

-ACCION CULTURAL EN LOS BARRIOS: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) cada una.

Art.2º).- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de considerarlo necesario, a incrementar hasta en un veinte por ciento (20%) la presente Ayuda Económica No reintegrable.

Art.3º).- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará a TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES, Sub Cuenta SECTOR PRIVADO, Cuenta TRANSFERENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y RECREATIVO del Presupuesto Vigente.-

Art.4º).- **REGÍSTRESE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega
Presidente H.C.D.**